Año de 1950 Miércoles 15 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de Febrero de 1950 sobre exención del impuesto de timbre a los Ayuntamientos y otras Entidades locales, por la inscripción en el Registro de la Propiedad de los montes que estuvieron incluídos en el Catálogo de utilidad pública.

Ilmo. Sr.: Razones de orden práctico y defensivo en cuanto a la propiedad de la riqueza pública forestal aconsejan facilitar la inscripción de dicha riqueza en los Registros correspondientes, para lo cual se juzga adecuado conceder facilidades burocráticas para la aplicación de las exenciones establecidas legalmente en orden al impuesto del timbre sobre los actos de referencia.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad que otorga el número 7 del artículo 218 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas locales,

Este Ministerio se ha servido disponer que, sin necesidad de previo reconocimiento, se aplique la exención del Impuesto del Timbre a los Ayuntamientos, Entidades menores locales, Mancomunidades y Agrupaciones, por los actos y documentos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los montes de su pertenencia que estuvieren incluídos en el Catálogo de los de utilidad pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Febrero de 1950. J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del B. O. del E., 7 Marzo, n.º 66.)

523

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera de Madrid a Santander y viceversa, por Aranda de Duero y Burgos, con recorrido de 394 kilómetros, para realizarlo en número de cuatro expediciones por semana en cada sentido, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de San Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta de esta provincia, al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios discrecionales de transporte de mercancías pueda afecta, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 10 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

524

EXPROPIACIÓNES

Declarada la necesidad de ocupación de las fincas siguientes:

Número 9 de la calle Real, propiedad de don Felipe Guijarro Blanco.

Idem 11 de la misma calle, propiedad de don Felipe Díez Martín.

Idem 2 de la calle del Chorro, propiedad de Herederos de don Gregorio Gómez, afectadas por las obras de mejora de la travesía de Cerezo de Abajo en la C. N. I. de Madrid a Irún, término municipal de Cerezo de Abajo, y autorizada por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, fecha 3 de Diciembre de 1949, la continuación del expediente de expropiación de la mismas; esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones que la están conferidas, ha resuelto nombrar Perito de la Administración, en dicho expediente, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Cesar Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los propietarios interesados, citados al principio; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y del Reglamento para su aplicación, reformado por R. O. de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 10 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Moran Miranda.

535

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En sesión verificada por esta Comisión el día 10 del corriente, se han verificado los siguientes nombramientos de Maestras interinas y sustitutas:

D.ª Juliana Blanco Hernández, Maestra propietaria provisional de la escuela unitaria núm. 2 del Barrio de la Estación de El Espinar.

D.ª María Luisa Gutiérrez Sanz, Maestra propietaria provisional de la escuela mixta de Quitapesares.

D.ª María Sagrario Sanz Izquierdo, número 17 de la lista anterior, Maestra sustituta de la escuela unitaria número 2 de Prádena; no se la nombró anteriormente porque al llegar a su número estaba sirviendo escuela.

D.ª Petra González Díez, núm. 25, Maestra interina de la escuela de párvulos núm. 2 de Hontalbilla.

D.ª Juana Herrero Escudero, número 42 de la lista anterior, Maestra interina de la escuela de párvulos número 1 de Hontalbilla.

D.ª Fuencisla Velasco González, número 44 de la lista anterior, Maestra interina de la escuela unitaria de Dehesa Mayor.

D.ª Ramona Díez Benito, núm. 22 de la nueva lista, Maestra interina de la escuela unitaria núm. 3 de Riaza.

D.ª Dolores de Blas Peña, núm. 36, Maestra interina de la escuela unitaria de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

D.ª Nicolasa Yagüe González, número 39, Maestra sustituta, por permiso de tres meses de la propietaria, de la escuela nacional graduada de niñas de El Espinar.

D.ª María Paz Chillón Alvarez, número 40, Maestra sustituta, por licencia de la propietaria, de la escuela unitaria de niñas de Matabuena.

D.ª Josefa Ortiz Ricol, núm. 31, Maestra sustituta de la escuela unitaria de niñas de Santibáñez de Ayllón.

D. Alfonso Moya Puerta, núm. 36 de la lista, Maestro interino de la escuela unitaria de niños núm. 2 de Prádena.

El plazo para tomar posesión termina el día 19 del corriente mes de Marzo.

Segovia, 11 de Marzo de 1950.—El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

533

PEDRAZA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 6 del mes actual, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para la rectificación y acondicionamiento de las Casas Consistoriales y construcción de escalera para subir a dichas oficinas y salón de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, por un importe nivelado de ciento treinta mil seiscientas siete pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales; advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Pedraza a 6 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Mariano Pascual.

534

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 8 del mes actual, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para la traída de aguas de la fuente de la Griega a esta villa de Pedraza, por un importe nivelado de ciento treinta mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales; advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan ex-

puestos al público los documentos que lo integran, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Pedraza a 11 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Mariano Pascual.

484

TORRECABALLEROS

De conformidad con lo ordenado por los artículos 347 a 357 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, han sido rendidas y dictaminadas por quien corresponde las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, las que quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito por aquellas personas con derecho a ello; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecaballeros, 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Cecilio Sanz Sanz.

493

LANGUILLA

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad y residente en el agregado Mazagatos, don Eugenio Maté Jimeno, una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el referido agregado y su calle subida para la Iglesia, con el objeto de proceder a su edificación, el cual mide doscientos dieciséis metros cuadrados.

Igualmente fué solicitado por el también vecino de dicha entidad menor don Leandro Sanz, y junto a la parcela del anterior, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, para la misma aplicación, el cual mide ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

Asimismo fué solicitado por el vecino don Alejandro Delgado Saenz una parcela de terreno sobrante en el referido Mazagatos y su calle de la Iglesia, junto al local destinado a Escuela mixta de niños, el cual mide treinta y dos metros cuadrados, con destino a su edificación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas y legales en su derecho los que se crean perjudicados por la adjudicación de referencia.

Languilla, 22 de Febrero de 1950. El Alcalde, R. Ponce.

512

GOMEZSERRACIN

Terminadas que se encuentran ya las operaciones de deslinde general de las fincas del Municipio, caminos, abrevaderos, cañadas de régimen interior, etc., y cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber por medio del presente, que durante el plazo de treinta días hábiles queda expuesto al público en esta Alcaldía el expediente general de dichas operaciones, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas, a las cuales acompañarán títulos de propiedad de las fincas objeto de tal reclamación, y en caso de discordia, serán de cuenta del reclamante los gastos de medición de las mismas; advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten, se entiende de conforme con tal deslinde y acotamiento.

Gomezserracín a 7 de Marzo de 1950.—El Alcalde, José Gómez.

411

HONRUBIA DE LA CUESTA

Terminado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, se expone al público en Secretaría, con todos sus documentos, por quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamaciones.

Honrubia, 6 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Guijarro.

516

VALDEPRADOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1949, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del mismo por término de quince días, para su examen y oír reclamaciones, conforme a lo que determina el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Valdeprados, 6 de Marzo de 1950. El Alcalde, Juan Otero.

517

MONTEJO DE AREVALO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, las cuentas de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Montejo de Arévalo a 5 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Federico Madejón.

438

MADRONA

Estando vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, se hace saber que el que le interese puede solicitarlo de este Ayuntamiento, dondese le informará de las condiciones exigidas.

Madrona, 28 de Febrero de 1950. El Alcalde, Anselmo de la Calle.

457

MEMBIBRE DE LA HOZ

Confeccionada la liquidación del presupuesto, cuenta de propiedades y caudales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1949, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y puedan formularse las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Membibre de la Hoz a 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

494

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Efectuado por este Ayuntamiento la cuarta y última rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1945, con referencia a 31 de Diciembre de 1949, se halla expuesto al público, en unión de los documentos relacionados con la misma, en la Secretaría de este referido Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para oír reclamaciones que puedan interponer contra el citado documento de inclusión o exclusión a que hubiere lugar.

Aldealengua de Santa María a 2 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Félix Aparicio.

458

ESTEBANVELA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1945, con relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones; bien entendido que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Estebanvela, 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Isaac Sanz.

474

ALDEASOÑA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, cuenta de propiedades y caudales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1949, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y puedan formularse las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Aldeasoña a 28 de Febrero de 1950. El Alcalde, Optaciano Pecharromán.

497

LOVINGOS

Confeccionada por el Secretario-Interventor y aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario refundido del año 1949, dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular por escrito contra ella los reparos que consideren pertinentes durante el indicado plazo.

Lovingos a 3 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Valentín Bayón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DEHESA DE CUELLAR.

FUENTES DE CUELLAR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

528

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido

Por el presente se cita y llama al penado Eugenio García Sanz, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural de Santo Tomé del Puerto y vecino de Segovia con domicilio en la calle de la Independencia, núm 5, hijo de Cándido y Manuela, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión para extinguir dos meses de arresto personal sustitutorio, por el no pago de la multa de tres mil pesetas a que fué condenado en la sentencia dictada en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 61 de 1949, sobre hurto; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, que de ser habido se le ingresará en prisión a disposición de Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dado en Segovia a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Corrales.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

42[illegible]

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Riaza.—Pueblo de Riaguas de San Bartolomé.—Años de 1946 a 1948.—Contribución Rústica Catastrada

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de Contribuciones en la Zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Riaguas de San Bartolomé, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de pararadero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores

13 Segundo Agueda, 1.958 pesetas.
16 Cándido Alonso Martín, 5,42.
36 Isidoro Arranz Illana, 8,77.
41 José Arranz Lorenzo, 7,54.
45 Lorenzo Arribas, 32,19.
48 H. de Lorenzo Arribas, 2,11.
47 María Arribas Arribas, 3,03.
52 Juan Asenjo Berzal, 18,00.
58 Teodosio Azuara Gonzalo, 8,52.
64 Jacinto Barbolla, 13,82.
70 Hilario Berzal Pérez, 20,57.
72 Jacinto Bocos Acero, 8,85.
73 Jacinto Bocos Arribas, 13,72.
105 Micaela Domínguez Carnicero, 3,03.
109 Esteban Espinel Benito, 4,68.
126 Tomás García Arranz, 12,83.
149 H. de Pedro Guijarro, 0,78.
158 Julián Guijarro, 5,13.
161 Eustasio Guijarro, 6,17.
162 Agapito Hernández, 14,56.
181 Fernando López, 4,39.
185 Rufino Marina, 22,95.
204 Felipe Martín, 15,81.
214 Marcelino Martín, 11,59.
264 Francisco Provencio, 2,39.
265 Andrés Ramírez Olalla, 31,15.
293 Hilario Sanz García, 2,15.
280 Lorenzo Sancho, 6,92.
313 Damiana Siguero, 17,69.
323 Curato, 11,32.

Y en cumplimiento del artículo 12[illegible] del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 18 de Febrero de 1950.—El Recaudador, Antonio Sanz Municio. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL